

DECRETO ALCALDICIO N° 01961

Casablanca, 23 de septiembre de 2010

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contar con los servicios de fonoaudióloga en atención a niños y niñas con déficit y/o regazo en área del lenguajes, inserto en el Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo año 2010.
- 2.-Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.-Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato con doña **DANIELA BARRERA MAURO**, cédula de identidad N° 16.356.346-0 para la prestación de servicios de fonoaudiología en atención a niños con déficit y/o regazo en área del lenguajes, inserto en el Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo año 2010.
- II.-La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 59 "Administración de Fondos – Programa Chile Crece Contigo Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil" del presupuesto Municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 23 de septiembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **DANIELA BARRERA MAURO**, cédula de identidad N° 16.356.346-0, Fonoaudióloga, domiciliado en Carmen N° 426, Depto. N° 409, Cerro Placeres, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios como fonoaudiólogo en atención a niños con déficit y/o regazo en área del lenguaje, realizar visitas domiciliarias y talleres grupales con madres y padres en el Servicio Itinerante de Estimulación Temprana del Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo año 2010, en las localidades de La Playa, Lo Orozco, Mundo Nuevo y Tapihue, que las partes declaran conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 220.000.- Impuesto Incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para este efecto cada periodo mensual se considerará el lapso comprendido entre el día 23 de un mes y el día 23 del mes siguiente.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha, los días jueves de 15:00 hrs a 18:00 hrs y los días viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. a contar de esta fecha hasta el 23 de marzo de 2011.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



DANIELA BARRERA MAURO



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca